

## **OFERTA DE 13 PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, tiene como objeto la creación, organización y régimen de funcionamiento del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y la regulación de la red de centros de formación permanente del profesorado no universitario de la Comunidad de Madrid, que servirán de apoyo al mencionado Instituto.

En concordancia con el Decreto 60/2022, de 13 de julio, se dicta la Orden 4137/2024, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid. Esta disposición prevé en su artículo 5 el sistema de provisión de puesto del personal que desempeñe las labores de asesor de formación en los centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid.

Los centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid desempeñan una función esencial en la articulación y ejecución de las políticas públicas orientadas al desarrollo profesional docente, actuando como agentes vertebradores de la calidad educativa y garantes de la actualización permanente del profesorado en un contexto de cambio tecnológico y pedagógico constante. Su labor, caracterizada por un alto grado de especialización técnica y una adecuada alineación con las prioridades estratégicas de la Administración educativa, resulta imprescindible para asegurar la implementación efectiva de los diferentes programas educativos en la región. En este marco, la cobertura urgente de determinados puestos de asesor de formación se justifica no solo por razones de eficacia administrativa, sino también por la necesidad de garantizar la continuidad y estabilidad de los servicios esenciales que prestan estos centros. Tal cobertura se encuentra amparada en los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público, recogidos en la normativa vigente en materia de función pública, y debe considerarse prioritaria para evitar disfunciones que puedan comprometer la calidad y equidad del sistema educativo madrileño.

En base a todo ello, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza necesita cubrir en comisión de servicios 13 plazas de asesor de

formación en los diferentes centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, desglosadas tal y como se muestra a continuación:

- Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE). 4 plazas.
- Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Capital (CTIF Madrid-Capital). 2 plazas.
- Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Sur (CTIF Madrid-Sur). 2 plazas.
- Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Este (CTIF Madrid-Este). 1 plaza.
- Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Oeste (CTIF Madrid-Oeste). 1 plaza.
- Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Norte (CTIF Madrid-Norte). 3 plazas.

Las funciones a realizar por los asesores de formación consistirán en:

- Colaborar, coordinarse y cooperar en las diferentes actividades que se propongan desde los centros de innovación y formación del profesorado.
- Promocionar, gestionar, informar y asesorar en relación a proyectos de innovación educativa e investigación y procesos de acreditación de las competencias docentes.
- Planificar actividades formativas, así como detectar las necesidades y expectativas de formación y de transformación educativa de los docentes.
- Comunicar y difundir la oferta formativa del centro de innovación y formación del profesorado.
- Colaborar, coordinarse y cooperar en las diferentes actividades que se propongan desde los centros de innovación y formación del profesorado en materia de internacionalización.
- Cualquier otra que se les sea atribuida por la dirección general competente en materia de formación permanente del profesorado e innovación educativa.

Conforme al artículo 5 de la Orden 4137/2024, de 10 de octubre, son requisitos para participar en el proceso:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Estar en situación de servicio activo con destino en la Comunidad de Madrid.
- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionarios de carrera.
- Poseer una experiencia docente en centros educativos no universitarios u otras instituciones educativas de, al menos, tres años.

El desempeño de los puestos ofertados requerirá poseer las competencias que se recogen en el Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Comisiones de servicio”.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente de forma telemática, en aplicación de lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

La presentación de las solicitudes se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, al que se podrá acceder a través del portal de la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid), dentro del apartado “Herramientas: Registro electrónico”.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en alguno de los sistemas de identificación y autenticación CI@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educación), en la sección “Tramitación electrónica”.

Aquellos funcionarios docentes de carrera que posean los requisitos establecidos y se ajusten al perfil del puesto establecido en el anexo I, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada, según anexo II
- Currículum vitae
- Documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos y del perfil del puesto

Tanto la solicitud (Anexo II) como la documentación requerida en el procedimiento deberán anexarse, en el momento de su presentación y envío, al impreso denominado “[formulario genérico](#)”, accesible en el portal de la sede de Administración Digital de la Comunidad de Madrid ([sede.comunidad.madrid](#)), siguiendo la ruta: “Herramientas”, “Guía de tramitación electrónica”, “Presentar”, “Escritos”, indicando en el asunto del formulario “ASESOR DE FORMACIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS 2025/2026”

En dicho formulario deberá consignar como DESTINATARIO:

**DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO:** Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado. Área de Innovación. Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado (09SPFPP)

**CONSEJERÍA:** Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La selección de los aspirantes será realizada por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados en comisión de servicios por un curso escolar con inicio el 1 de septiembre y finalización el 31 de agosto. Dicha comisión podrá se prorrogada.

## ANEXO I

### PERFIL DEL PUESTO

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Acreditación de un nivel de competencia digital docente de acuerdo con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.
- Experiencia en el uso de las tecnologías en las áreas de información y comunicación y trabajo colaborativo en red mediante herramientas informáticas.
- Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, y coordinación y gestión de grupos de trabajo.
- Experiencia en el desarrollo de materiales y recursos curriculares de alguna de las etapas educativas no universitarias.
- Experiencia como ponente en acciones formativas dirigidas al profesorado.
- Acreditar una trayectoria profesional en materia de planificación, implementación, coordinación, gestión y seguimiento de programas educativos en centros docentes, de formación del profesorado u otras instituciones educativas.

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA DE LA OFERTA DE PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### Datos de la persona interesada

NIF / NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono	
Sexo	<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre	

### Datos profesionales

Cuerpo	
Especialidad	Fecha de ingreso en el cuerpo

### Datos del centro de servicio en el curso actual

Nombre del centro		Código	
Localidad		Destino	<input type="radio"/> Provisional <input type="radio"/> Definitivo

### Titulación alegada para el ingreso en el cuerpo

--

### Relación de centros solicitadas (indicar 1, 2, 3, ...) por orden de preferencia

Orden de preferencia	Centro
	Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE).
	Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Capital (CTIF Madrid-Capital)
	Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Sur (CTIF Madrid-Sur)
	Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Este (CTIF Madrid-Este)
	Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Oeste (CTIF Madrid-Oeste)
	Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Norte (CTIF Madrid-Norte)

La persona interesada manifiesta su interés en la participación para la cobertura de la oferta de plazas de asesores de formación permanente del profesorado en los centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid y cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Estar en situación de servicio activo con destino en la Comunidad de Madrid.
- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionarios de carrera.
- Poseer una experiencia docente en centros educativos no universitarios u otras instituciones educativas de, al menos, tres años.

<b>Firma</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos en la página siguiente.

<b>DESTINATARIO</b>	Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado. Área de Innovación. <b>Servicio de Registro de Formación Permanente del Profesorado (09SPPPP)</b>
---------------------	--

El interesado debe firmar digitalmente la solicitud y renombrar el archivo con el formato Apellido1\_Apellido\_2\_Nombre.pdf